

En Chile hemos asumido el compromiso de garantizar 12 años de escolaridad obligatoria para todos los niños y niñas.

La Convención de Derechos del Niño consagra el derecho a la educación y a la protección contra toda forma de explotación económica, incluido el trabajo infantil.

Cuando éste se da en condiciones ilegales, afecta el pleno desarrollo físico y mental de los(as) niños(as), tiende a bajar su rendimiento escolar y aumenta las probabilidades de desertar del colegio.

Cuando los niños y niñas abandonan la escuela, por necesidades económicas, embarazo o porque son expulsados debido a problemas de conducta y aprendizaje, quedan más expuestos(as) a la manipulación de explotadores que buscan ingresarlos al circuito del comercio sexual o bien, utilizarlos en el micro tráfico de drogas.

La deserción escolar, es una de las consecuencias del trabajo infantil, y también una de las causas de las **peores formas de trabajo infantil**. La razón es que los niños y niñas se ven forzados muchas veces a trabajar en condiciones inaceptables, ya sea porque aún no cumplen la edad mínima para trabajar (15) o porque lo hacen en la calle, de noche, en jornadas extensas o en condiciones peligrosas.

Legislación Laboral Chilena para Niños y Adolescentes

En Chile sólo pueden trabajar los(as) adolescentes mayores de 15 años y menores de 18 años, siempre y cuando cuenten con la autorización de sus padres o de la persona que esté a su cargo. Entre los 15 y 16 años se exige además que estén estudiando.

Niños(as) menores de 15 años pueden trabajar en teatro, cine, televisión o actividades similares, mientras esto no afecte su asistencia a la escuela (trabajo liviano, pocas horas y protegido).

Más información en: www.trabajoinfantil.cl

Peores formas de trabajo infantil

La Convención de Derechos del niño consagra el derecho a la protección contra toda forma de explotación económica incluido el trabajo infantil.

Como país estamos comprometidos con los derechos del niño y en especial con la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, a través de la ratificación del Convenio 182 de la OIT.

Peores formas de trabajo infantil

Trabajos Intolerables

- | | |
|--|---|
| • Explotación sexual comercial | Ej. Comercio sexual, explotación en el ámbito del turismo, trata de niños(as) y pornografía infantil. |
| • Actividades ilícitas y asociadas a la esclavitud | Ej. Tráfico de drogas y utilización de niños por delincuentes. |

Trabajos peligrosos

- | | |
|-----------------------|---|
| • Por su naturaleza | Ej. Trabajos en minas, en alta mar, en alturas, fundiciones, etc. |
| • Por sus condiciones | Ej. Jornadas laborales superiores a 8 horas, en la noche, que impidan la asistencia a la escuela. |

Fuente: Sistema de Registro Único de Peores Formas de Trabajo Infantil: Manual de Capacitación. SENAME- MINTRAB- OIT – 2003

Cómo reconocer el trabajo infantil en la escuela:

- Muchas veces los niños(as) trabajadores no hablan en la escuela de esta situación, por lo que es importante poner atención a algunas señales para reconocer a tiempo cuando un alumno(a) está trabajando en condiciones inaceptables, o está en riesgo de desertar del colegio a causa de la labor que realiza.
- Cuando un(a) niño(a) comienza a faltar a clases en forma injustificada, baja su rendimiento, muestra cansancio y desánimo, dice estar haciendo "pololos" o cuenta que no tiene tiempo para jugar, hacer sus tareas o participar en actividades con sus amigos, puede dar cuenta de trabajo infantil.
- También es necesario poner atención cuando un(a) niño(a) comienza a manejar dinero en cantidades diferentes a la capacidad de su hogar o edad, relata hechos relacionados con contextos laborales, dice ayudar a sus padres en actividades productivas (dentro o fuera del hogar), o se relaciona con personas vinculadas a la droga.
- Reconocer estas señales puede ayudar a proteger a los niños y niñas en forma oportuna.

Directores, docentes y apoderados, pueden jugar un rol fundamental en la detección y denuncia de casos de explotación infantil, en cualquiera de sus formas.

Dónde denunciar situaciones ilegales de trabajo infantil:

- **Ministerio de Educación:** en las 45 Oficinas de Atención Ciudadana 600 Mineduc a lo largo del país o en la página web www.600mineduc.cl
- **Dirección del Trabajo:** en la Inspección del trabajo más cercana para casos de trabajo ilegal.
- **Servicio Nacional de Menores(800 730 800) y Oficinas de Protección de Derechos de la comuna (OPD).**
- **Carabineros y Policía de Investigaciones:** para casos de explotación laboral.

Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil y evitar la deserción escolar por esta causa es una tarea a la que estamos todos convocados.



12 AÑOS DE ESCOLARIDAD



**Trabajo Infantil y
Derecho a la Educación**

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN